



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 270/2012
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Danse por aprobadas contrataciones en la Administración de Programas Especiales.
Del: 17/05/2012; Boletín Oficial 23/05/2012.

VISTO el Expediente N° 412.454/10 del registro de la Administración de Programas Especiales, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Salud, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución N° 1360 del 18 de agosto de 2010 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1360 del 18 de agosto de 2010 se aprobó la renovación de contratos de diverso personal de la Administración de Programas Especiales, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otras consideraciones, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, estableció en el artículo 9° de su Anexo I el régimen de contrataciones de personal para la prestación de servicios de carácter transitorio y por tiempo determinado.

Que resulta necesario modificar la renovación y recategorización de las personas que se detallan en el artículo 1° de la presente Decisión Administrativa, a fin de asegurar las actividades desarrolladas en la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Que resulta imperioso se exceptúe del cumplimiento del TITULO II, CAPITULO III, artículo 14, inc. a), del Anexo del Decreto N° 2098/08 a los siguientes agentes: MARE, Erika Romina y SFORZA, José Luis.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 100, incisos 1 y 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y lo dispuesto por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Danse por exceptuados a los señores Erika Romina MARE (D.N.I. N° 28.227.551) y José Luis SFORZA (D.N.I. N° 13.757.053) de las restricciones contenidas en el inciso c, punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la

Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar sus contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD equiparados al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08), según se detallan en el ANEXO I de la presente Decisión Administrativa.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	NIVEL Y GRADO	AREA DONDE PRESTA SERVICIOS	PLAZOS
MARE, Erika Romina	28.227.551	Nivel C - Grado 0	Area de Rendición de Cuentas	03.01.11 al 31.12.11
SFORZA, José Luis	13.757.053	Nivel C - Grado 0	Area de Mesa de Entradas	03.01.11 al 31.12.11

